



DOCUMENTOS DE TRABAJO

**La liberalización del precio
de las gasolinas**

711

Javier Obregón Ruiz

Enero 2017



La liberalización del precio de las gasolinas.

Javier Obregón Ruiz¹

Fundación Rafael Preciado Hernández A.C.

Documento de Trabajo No. 711

Enero 2017

Clasificación temática: Energía / Economía

En el presente documento se analiza el proceso de liberalización de las gasolinas en México, la estructura fiscal que prevalece en nuestro país en comparación con Estados Unidos, y las ganancias que ha obtenido el Gobierno Federal mediante el Impuestos Especial Sobre la Producción y Servicios.

¹ Correo electrónico: javier.obregon.ruiz@gmail.com. Las opiniones contenidas en este documento corresponden exclusivamente a los autores y no representan necesariamente el punto de vista de la Fundación Rafael Preciado Hernández A.C.

Contenido

I.	Introducción.	1
II.	Justificación de la Relevancia de la Investigación	4
III.	Objetivos de la Investigación	5
IV.	Planteamiento y Delimitación del Problema.	6
V.	Marco Teórico y Conceptual de Referencia	9
VI.	Formulación de Hipótesis	19
VII.	Pruebas Empíricas o Cualitativas de la Hipótesis	20
VIII.	Conclusiones	38
IX.	Bibliografía	40

I.- Introducción

Hoy en día México vive un momento complicado en cuanto a humor social. La gente percibe (con razón suficiente) que somos gobernados por políticos corruptos que no actúan a favor del bien común, y que solo ven por sus intereses personales.

Esta percepción se ha acentuado en los primeros días del año 2017 derivado del anuncio del 27 de diciembre de 2016, en donde la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) anunció que a partir del 1 de enero de 2017 se incrementaría fuertemente el precio de los combustibles en nuestro país.

¿De dónde viene este nuevo gasolinazo? ¿Quién se beneficia con esta medida del Gobierno Federal? En este documento se intentan responder estas y otras cuestiones de interés nacional en este momento de coyuntura política y económica.

El gobierno de Enrique Peña Nieto prometió impulsar las reformas estructurales que le fueron negadas al gobierno de Felipe Calderón.

La reforma más importante del sexenio, y que fungiría como palanca del desarrollo económico nacional sería la Reforma Energética.

Algunos de los objetivos de dicha reforma eran los siguientes:

- Impulsar una reforma fiscal, financiera y de gobierno corporativo de PEMEX, para planear y ejecutar con mayor efectividad programas de mantenimiento, modernización y expansión.
- Eliminación del criterio recaudatorio de la estrategia de explotación de petróleo.
- Construcción de refinerías.
- Incorporación y desarrollo de nuevas reservas probadas de hidrocarburos.
- Valoración de la política de precios de los combustibles para generar mejores condiciones de competitividad.
- Impulso a la explotación de gas *shale*, producción de fertilizantes y la petroquímica básica y secundaria.

- Reducción del margen de la capacidad ociosa de la CFE.
- Utilización de energéticos primarios más baratos como agua, gas, biomasa, sol subtropical y vapor de geotermia en lugar de combustóleo.
- Desarrollo de nueva infraestructura hidráulica.

La importancia de esta reforma fue tal, que fue incorporada como uno de los objetivos centrales del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

El objetivo 4.6² se intitula: “Abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva.”

Dentro de ese objetivo, se establecieron dos estrategias:

1. Asegurar el abastecimiento de petróleo crudo, gas natural y petrolíferos que demanda el país.
2. Asegurar el abastecimiento racional de energía eléctrica a lo largo del país.

Adicionalmente, se delinearon varias acciones, las cuales habrían de fortalecer la capacidad productiva de PEMEX y CFE, pero dentro de todas ellas, destaca una en particular y que tiene que ver con la promesa de reducción de los costos de energía eléctrica y de combustibles.

Técnica y teóricamente, la reforma energética es una gran reforma que hacía mucha falta en nuestro país desde hace varios años (sino es que décadas), pero cuyos resultados son de largo plazo.

Hoy en día, además del deterioro de las finanzas públicas y de un elevado nivel de gasto público, notamos que el precio de los combustibles y de la energía eléctrica son cada vez mayores.

Ahora, ante el proceso de liberación del precio de las gasolinas para el año 2017 dicho costo aumentará, poniendo en tela de duda la gran reforma de este sexenio.

² Fuente: Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 disponible en www.pnd.gob.mx

Este documento de investigación analiza el comportamiento de la política fiscal sobre los combustibles, a la luz de un desajuste en las finanzas públicas del presente sexenio, situación que ha llevado al gobierno a financiar parte del déficit público mediante impuestos a los combustibles.

La situación antes mencionada, en conjunto con una mala política de comunicación por parte de la Presidencia de la República, creó la falsa promesa de que con la reforma energética bajarían los precios de la luz y de las gasolinas.

Para mostrar lo anterior, este documento analizará las promesas del gobierno de Enrique Peña Nieto, se tratará someramente la teoría económica que se encuentra detrás de la reforma energética y se analizará la situación de las finanzas públicas del presente sexenio en conjunto con la política fiscal, la recaudación real de impuestos sobre las gasolinas y el diésel, y el comportamiento de los precios internacionales de referencia para dichos combustibles.

Todo ello con el fin de demostrar que el único ganador de la reforma energética ha sido el gobierno federal en el corto plazo, y que debido a un desequilibrio severo en las finanzas públicas, el consumidor final de gasolinas ha sido y será el gran perdedor en este gobierno.

II.- Justificación de la Relevancia de la Investigación

Esta investigación adquiere relevancia, toda vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público anunció el pasado 27 de diciembre que el precio de las gasolinas y el diésel se incrementarían en promedio 14.4% la gasolina Magna; 20.1% la gasolina Premium; y 16.5% el diésel.

A este proceso se le conoce como liberación del precio de las gasolinas, por lo que a partir del mes de enero de 2017, la Comisión Reguladora de Energía, con opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica, establecerán el proceso de apertura del mercado de gasolinas en México.

Este hecho, perfectamente correcto desde el punto de vista económico, provocará que en el corto plazo, el precio al consumidor final de gasolinas y combustibles sea mayor.

III.- Objetivos de la Investigación

Mostrar que el desequilibrio en las finanzas públicas ha llevado al gobierno federal a financiar parte de los recurrentes déficits públicos mediante impuestos a los combustibles, por lo que ante el inminente proceso de liberalización del precio de las gasolinas, el consumidor final será el principal afectado.

IV.- Planteamiento y Delimitación del Problema

El vínculo entre el precio de las gasolinas y la reforma energética tiene tres componentes importantes: el primero tiene que ver con la estructura del mercado, en específico si México es un país precio-aceptante. En segundo lugar, el régimen fiscal existente en nuestro país que eleva el precio debido a una tasa impositiva. En tercer lugar, los costos de transporte asociados con la cadena de distribución de los combustibles.

El problema central que enfrenta la reforma energética no tiene que ver con la teoría económica, sino con el modelo de comunicación del gobierno federal.

El gobierno ha vendido la idea de que dicha reforma traería como consecuencia que los precios de las gasolinas y la energía eléctrica bajarían como por arte de magia.

La teoría económica (como se verá más adelante), establece que bajo condiciones de competencia perfecta (esto es un supuesto muy fuerte que en la realidad difícilmente ocurre por diversas cuestiones), cuando existe un aumento en la oferta de un bien o servicio, baja el precio del mismo.

En el caso de la reforma energética, uno de los objetivos es disminuir los costos que enfrenta la cadena de distribución al abrir el mercado de hidrocarburos en su totalidad, por lo que ante un precio dado (y fijo), el mercado de hidrocarburos sería más eficiente, al mismo tiempo que el Estado mexicano abriría a la inversión privada la exploración y explotación de hidrocarburos.

Bajo los supuestos anteriores, si y solo sí el precio internacional de referencia se mantuviera constante, podría existir la posibilidad de que los precios en México fueran un poco más accesibles para la población mexicana, pero la realidad es que los oferentes de combustibles en todo el mundo fijan sus precios finales observando los precios internacionales, los costos de transporte y distribución, el régimen fiscal, y la estructura de mercado.

El objetivo de la reforma en materia de combustibles, por tanto, se centraba en la reducción de costos de transporte y distribución, y en mejorar las condiciones del mercado local (Méjico).

Lo que sucede con la liberalización del precio de las gasolinas es que permitiría la entrada a más oferentes de combustibles incentivando un mercado más competitivo, pero en ningún momento se ha flexibilizado el régimen fiscal, y tampoco se han reducido los costos de transporte y distribución, sencillamente porque la reforma se encuentra en una etapa muy temprana, por lo que en una primera instancia, y suponiendo que el precio internacional del petróleo se mantuviera constante, no existirían condiciones para una reducción del precio de las gasolinas.

Con la apertura del mercado, lo que se espera es una competencia en calidad y cantidad de los combustibles, esto quiere decir que existen incentivos para que los expendedores finales de gasolinas vendan litros completos y mejoren la atención al cliente.

Finalmente, si relajamos todos los supuestos y permitimos que el precio internacional fluctúe (como sucede todo el tiempo en la realidad), tenemos que quien “guía” el precio al consumidor final es primera instancia el precio internacional.

Si el precio internacional de referencia sube, entonces con el mercado liberado, con y sin reforma, el precio final de las gasolinas, subirá.

Aquí radica el problema que enfrentaremos en Méjico en el año 2017. Sin importar la implementación de la reforma energética, cuando el mercado se “abre”, el consumidor final queda expuesto a los movimientos del mercado mundial.

Ante el movimiento de los precios internacionales, lo que nos queda como país es ser competitivos tanto en calidad como en el régimen fiscal.

Como se ha dicho en párrafos anteriores, este documento intenta explicar que el precio de la gasolina en Méjico se ha encarecido (y se encarecerá en el futuro inmediato) debido a tres factores:

1. El gobierno federal financia parte de su déficit con los impuestos a los combustibles,
2. El costo en la distribución de las gasolinas es relativamente cara, y
3. Actualmente el precio del petróleo se encuentra en una etapa de recuperación debido a un acuerdo para la reducción de la oferta de petróleo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP).

De manera adelantada, la conclusión de este trabajó sería que la Reforma Energética no tiene que ver con el aumento en el precio de las gasolinas, y que la Presidencia de la República cometió un grave error al asegurar que el éxito de la citada reforma estructural sería medido en el corto plazo con la reducción de los precios.

V.- Marco Teórico de Referencia

En esta sección se dividirá el marco teórico en dos partes:

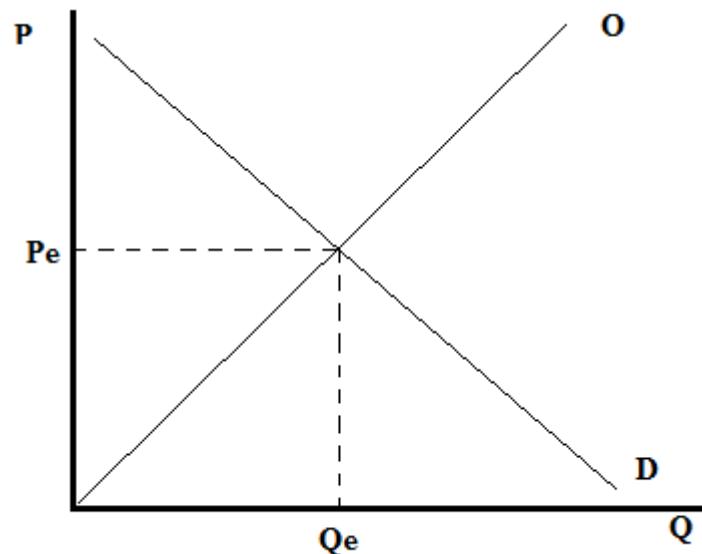
1. Estructura de Mercado y determinación del precio bajo competencia perfecta y en presencia de un monopolio.
2. Finanzas Públicas.

1. Estructura del Mercado Bajo Competencia Perfecta

Todos los bienes y servicios que se consumen en el mundo provienen de un mercado, es decir, un lugar físico o situación, en la cual hay uno o varios productores y uno o varios compradores que interactúan entre sí para intercambiar esos bienes y/o servicios.

Típicamente un mercado se representa gráficamente de acuerdo a la siguiente figura:

Gráfica 1. Oferta y Demanda



Fuente: Elaboración propia

En la gráfica anterior se representa un mercado cualquiera en donde el precio de equilibrio (P_e) y la cantidad (Q_e), de un bien se determina por la interacción de la curva de oferta (O), y la curva de demanda (D).

1.1 La Oferta

Una de las características principales de un mercado en competencia perfecta es la libre concurrencia de productores y de consumidores, es decir que no existen barreras a la entrada de nuevos proveedores o consumidores.

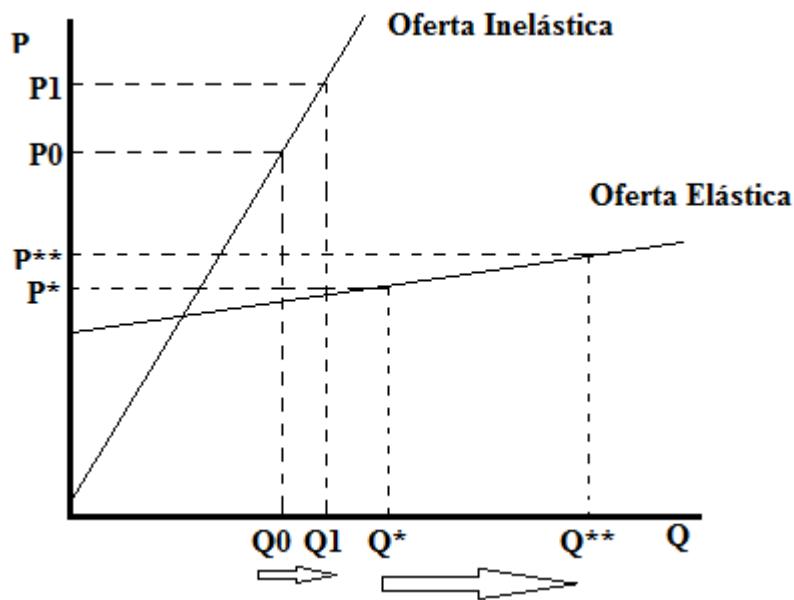
Una manera de saber si el mercado se encuentra en competencia, consiste en analizar la elasticidad-precio de la oferta, pues esta se define como variación de la cantidad al aumentar o disminuir el precio de un bien o servicio. Matemáticamente se vería de la siguiente manera:

$$\varepsilon_p = \frac{\Delta \% Q}{\Delta \% P}$$

Se dice que una curva de oferta es elástica, cuando un ligero cambio en el precio modifica drásticamente la cantidad, es decir, que si el precio de un bien sube o disminuye poco, los consumidores son muy receptivos a este cambio y ya sea que aumenten mucho el consumo (si el precio baja), o lo disminuyan drásticamente (si el precio aumenta).

Lo anterior se aprecia gráficamente de la siguiente forma:

Gráfica 2. Elasticidad-Precio de la Oferta



La elasticidad de la curva de oferta depende de varias cosas, pero si hablamos de una curva de oferta que representa a una industria, ésta dependerá del número de empresas que coexistan en el mercado, por lo que, sin pérdida de generalidad, podemos asegurar que una curva de oferta se vuelve más elástica conforme el número de competidores dentro de una industria aumenta.

La competencia genera eficiencia en los mercados, esto quiere decir que a mayor número de competidores, las empresas deben esforzarse por reducir sus costos de operación para ofrecer productos de calidad y a precios aceptables para los consumidores.

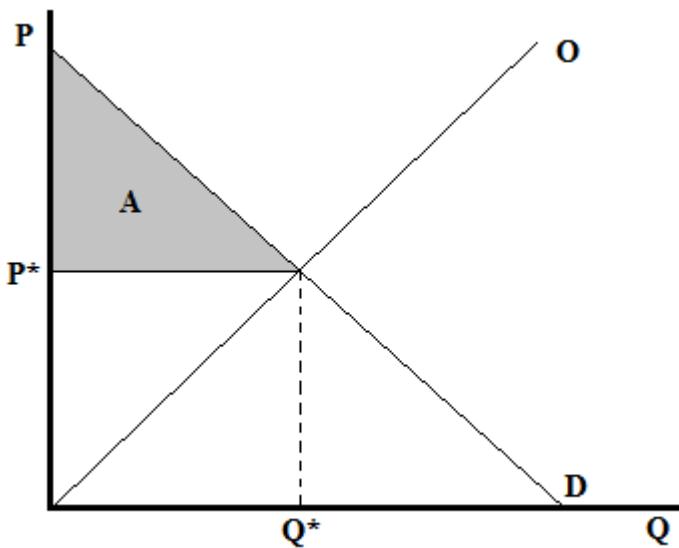
Supongamos por un momento que estamos estudiando el mercado de trigo. El trigo es bien homogéneo, es decir, que no existen otras variedades de trigo que sean sustitutos entre sí. En este caso, existen muchas empresas que producen trigo, por lo que compiten entre sí. Cada empresa enfrenta costos de producción diferentes de acuerdo al tipo de tierra que cultiva, pero sobre todo a la tecnología que utiliza para la cosecha de este bien.

En un entorno de competencia perfecta, podemos asegurar que la industria del trigo será representada por una curva de oferta bastante elástica, en donde los productores deben lo más productivos posibles, es decir, producir más a costos bajos, ya que al coexistir diversos productores, un consumidor comprará el trigo al que venda a menor precio, lo que ocasionaría que aquellos productores cuyos precios estén por arriba del equilibrio, tendrían que salir del mercado.

1.2 La Demanda y el Beneficio del Consumidor

El beneficio del consumidor, bajo cualquier tipo de mercado, se conoce como excedente del consumidor, y se define como el área bajo la curva de demanda que se encuentra entre el precio de equilibrio y el eje “y” del plano cartesiano. Gráficamente se muestra en la siguiente figura y está representado con la letra “A”.

Gráfica 3. Excedente del Consumidor



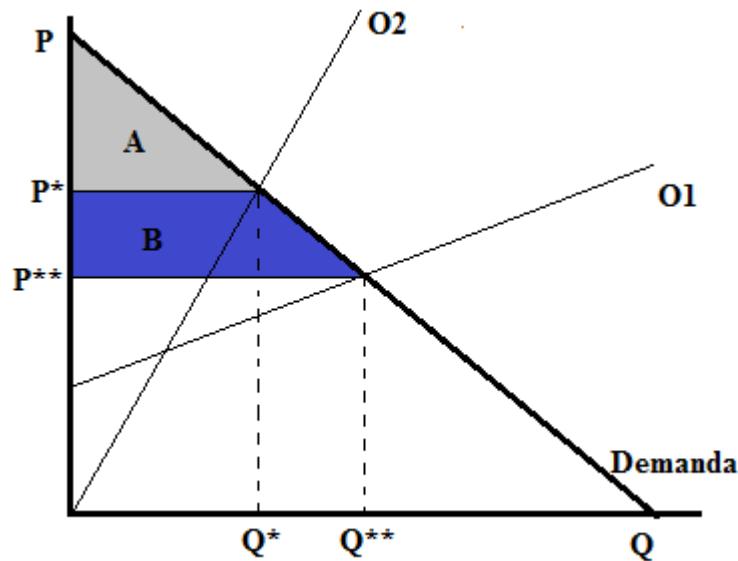
Si retomamos el análisis de la elasticidad de la oferta, podemos asegurar que una curva de oferta más elástica agranda el excedente del consumidor. Esto se debe fundamentalmente a que el precio de equilibrio tiende a ser más bajo producto del abaratamiento de los costos, economías de escala, o simplemente un cambio tecnológico que ayude a que aumente la productividad.

Mediante la gráfica 4 se analizan dos curvas de oferta, una elástica (**O1**), y una inelástica (**O2**), y se comparan respecto de una misma curva de demanda que nos permitirá analizar el tamaño de los excedentes del consumidor en cada caso.

El excedente del consumidor bajo la curva de oferta inelástica se encuentra representado por el triángulo gris denotado por la letra “A”. Para obtener el excedente del consumidor bajo la curva de oferta elástica, hay que sumar el triángulo **A** con el polígono **B**. Con lo anterior se demuestra gráficamente que el excedente del consumidor

es mayor mientras la curva de oferta sea más elástica. En pocas palabras, al consumidor le beneficia la existencia de muchas empresas dentro una industria, ya que los precios tenderán a ser menores.

Gráfica 4. Excedentes del Consumidor y Elasticidad-Precio de la Oferta



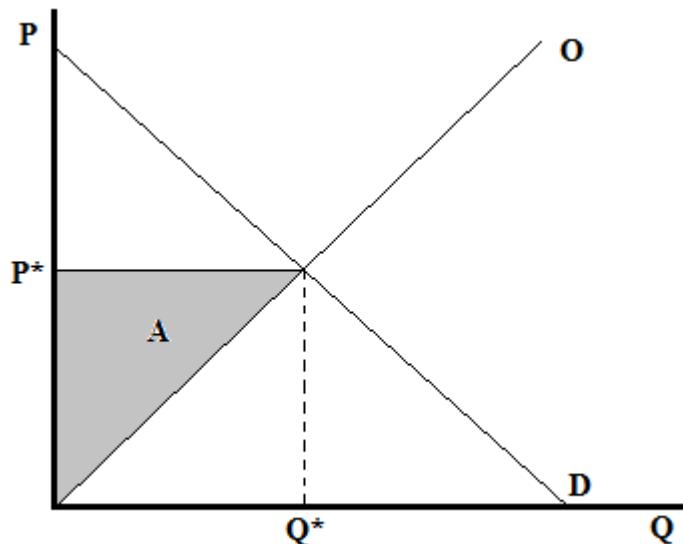
Fuente: Elaboración propia

2. El Mercado Bajo Control Monopólico

Un monopolio por definición, es un agente económico que tiene el control total y absoluto de la oferta de un bien o servicio, y por consiguiente tiene el poder de definir el precio.

Del lado de la oferta, las ganancias del productor, o excedente del productor, se encuentran representadas gráficamente en la siguiente figura (gráfica 5). Así como los consumidores desean maximizar su excedente, de igual forma lo desean los productores, y es el sistema de mercado el que “equilibra la balanza”.

Gráfica 5. Excedente del Productor



Fuente: Elaboración propia

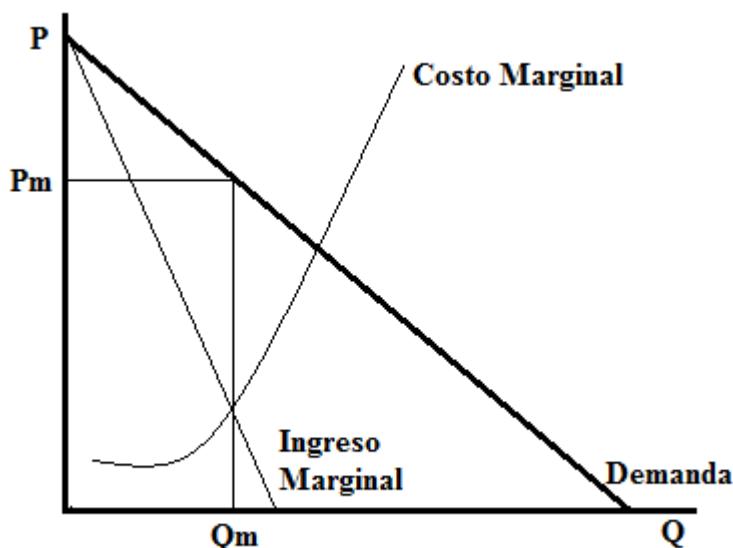
Si un único productor es el encargado de proveer un bien o servicio, entonces adquiere todo el poder dentro del mercado, mismo que usará a su favor para maximizar sus ganancias.

En una primera instancia, se podría decir que el monopolista podría subir el precio infinitamente esperando con ello, ganancias infinitas, sin embargo lo anterior no sucede, pues todo dependerá de la elasticidad de la demanda.

El productor maximizará el precio del bien o servicio, sujeto a sus costos de producción, a la curva de demanda y al ingreso medio. Lo anterior se muestra en la gráfica 6.

Típicamente un monopolista conoce la curva de demanda que enfrenta. Sabemos que el ingreso total de un productor es el precio multiplicado por la cantidad (p^*q). Si obtenemos el ingreso medio del monopolista, notaremos que ante una curva de demanda que este en función del precio [$p(q)$], la curva de ingreso medio del monopolista coincide con la curva de demanda del mercado, por lo que al obtener el ingreso marginal, éste será la mitad de la curva de demanda. Finalmente, sabemos que el ingreso marginal debe ser igual al costo marginal de producir un bien, por lo que el precio se definirá trasladando el punto de cruce de ingreso marginal con costo marginal, hacia la curva de demanda.

Gráfica 6. Determinación del Precio en un Mercado Monopólico



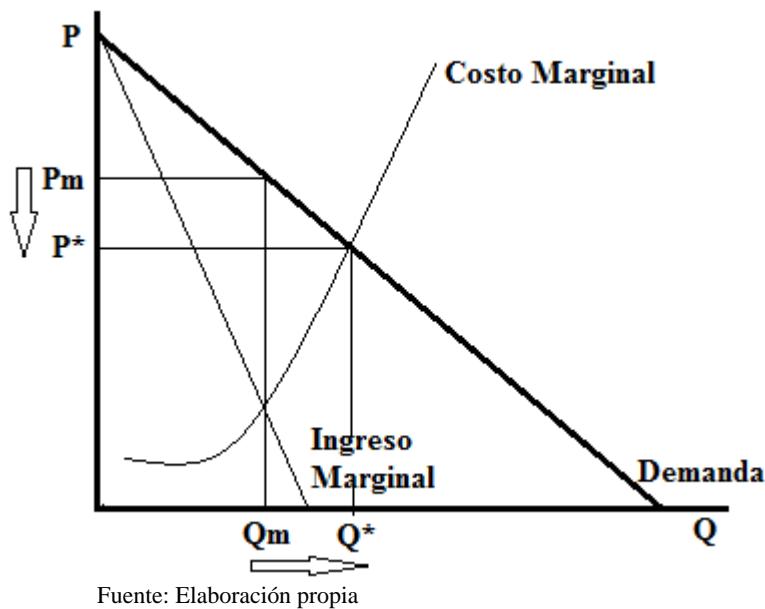
Fuente: Elaboración propia

Ahora haremos una comparación entre los precios del monopolio y del mercado competitivo.

Uno de los supuestos del mercado en competencia perfecta, es que cada productor tiene ganancia cero. Para que lo anterior se cumpla en el caso donde en un mercado solo existe un proveedor o monopolista, debemos hacer que su curva de costo marginal se iguale a la curva de demanda. De esta forma obtendremos el precio y cantidad en un entorno de competencia perfecta. (Gráfica 7)

Como se puede apreciar, los precios de un mercado monopólico (P_m y Q_m), son mayores respecto del mercado en competencia (denotado en la gráfica por P^* y Q^*), así como la cantidad del bien o servicio, lo cual implica que forzosamente hay pérdida del bienestar del consumidor bajo un monopolio. Esto se debe fundamentalmente a que los consumidores son precio aceptantes, es decir, que no tienen control sobre el mercado, por lo que un mayor precio impacta directamente sobre su restricción presupuestal haciéndola más restrictiva, por lo que el consumo se verá reducido, y con ello el bienestar económico de los consumidores.

Gráfica 7. Precios en un Mercado Competitivo Vs. Monopolio



2. Finanzas Públicas.

2.1 Balance Público

El Balance Público Tradicional o Balance Económico busca encontrar la relación básica que existe entre ingreso y gasto en un período determinado, que puede ser mensual o anual y se obtiene de la siguiente manera:

$$BP = (Ingreso Corriente + Ingreso de Capital) - (Gasto Corriente + Gasto de Capital)$$

Dentro de los ingresos corrientes se encuentran los recursos provenientes de contribuciones como impuestos, contribuciones a la seguridad social y derechos, así como los ingresos por venta de bienes y servicios, productos y aprovechamientos distintos de las recuperaciones de capital, y dentro de los ingresos de capital se

consideran los recursos provenientes de la venta de activos físicos cuando éstos ya cumplieron el objetivo para el cual fueron creados.³

2.2 Deuda

El Gobierno Federal tiene la facultad de emitir deuda pública con la finalidad de ejercer un mayor nivel de gasto cuando la suma de todos sus ingresos resulta insuficiente.

En el caso mexicano, la deuda interna se emite en CETES, BONDES, UDIBONOS y BPAs⁴, mientras que la deuda externa es aquella que se contrata en el extranjero, con otros países, instituciones de crédito internacional, bancos, etc. y se encuentra en dólares.

2.3 Ingresos Petroleros

Éstos provienen fundamentalmente de la extracción y venta de petróleo y se obtienen de la siguiente forma:

$$IP = Pemex + Transferencias al Fondo Mexicano del Petróleo + ISR de contratistas y asignatarios + Derechos sobre Hidrocarburos$$

2.4 Presupuesto Base Cero⁵

Consiste en reevaluar cada uno de los programas y gastos, partiendo siempre de cero; es decir se elabora como si fuera la primera operación de la empresa, y se evalúa y justifica el monto y necesidad de cada renglón del mismo. Se olvida del pasado para planear con plena conciencia el futuro.

El proceso base cero proporciona información detallada sobre el dinero que se necesita para lograr los resultados deseados, enfoca la atención hacia el capital necesario para

³ “El Balance Fiscal en México: Definición y Metodología” pag. 2. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. México 2013.

⁴ Mayor información en www.banxico.gob.mx

⁵ Tomado de “El Presupuesto Base Cero. Compilación de Notas Seleccionadas.” Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, p. 5, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México 2005.

los programas en lugar de enfocarse hacia el porcentaje de aumento o reducción del año anterior.

VI.- Formulación de Hipótesis

El movimiento del precio internacional del petróleo y no la reforma energética, propiciarán que en el año 2017 suban los precios finales de las gasolinas en México.

El gobierno ha financiado parte de su déficit presupuestario mediante los impuestos a las gasolinas.

El régimen fiscal en México ha generado que el precio de la gasolina haya perdido competitividad respecto a Estados Unidos.

VII.- Pruebas Empíricas o Cualitativas de la Hipótesis.

Esta sección contiene cuatro partes de acuerdo a las tres hipótesis que fueron planteadas en la sección anterior.

1. Reforma Energética

La reforma energética se puede dividir en ocho modificaciones o propuestas de ley:

1.1 Ley de Hidrocarburos.

Esta ley es reglamentaria de los artículos 25, párrafo cuarto; 27, párrafo séptimo y 28, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con su emisión, se abrogó la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 1958.

El objeto de la Ley es regular la industria de los Hidrocarburos en las siguientes actividades:

- Reconocimiento y exploración superficial.
- Exploración y extracción.
- Tratamiento y refinación de petróleo, y procesamiento de gas natural.
- Transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de Gas Licuado de Petróleo.
- Transporte, almacenamiento, distribución, expendio al público, procesamiento, compresión, licuefacción, descompresión y regasificación de Gas Natural.
- Transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de Petrolíferos.
- Transporte por dueto y almacenamiento vinculado a duetos de petroquímicos.

Con esta Ley, Petróleos Mexicanos y las demás empresas productivas del Estado tienen la facultad para poder celebrar con particulares, contratos de servicios para la ejecución operativa de las actividades relacionadas con dichas asignaciones, bajo esquemas que les permitan la mayor productividad y rentabilidad.

Básicamente este es el fundamento legal para la ejecución de las Rondas de licitación que lleva a cabo la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

En términos económicos, con esta Ley se establece el marco jurídico necesario para hacer eficiente el mercado nacional de hidrocarburos, desde la exploración y extracción, hasta el transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de petrolíferos.

Como ya se señaló en el marco teórico, el objetivo económico de esta Ley no es disminuir el precio final al público de los petrolíferos, sino disminuir costos de producción, hacer eficiente la cadena de distribución de los mismos, y atraer más recursos para el Estado.

1.2 Ley de la Industria Eléctrica.

Esta Ley reglamenta el párrafo sexto del artículo 27, y artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reafirmar el carácter estratégico de la planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional, así como de las actividades relativas a la transmisión y distribución de energía eléctrica , a las cuales se les otorga el carácter de servicio público en las que, consecuentemente, el Estado ejerce el control y exclusividad, además de establecer y proporcionar las reglas para que los particulares participen en las demás actividades de la industria eléctrica.

Los aspectos generales de la Ley son los siguientes:

- Se establece a los participantes de la industria determinadas obligaciones en materia de energías limpias, acceso abierto, suministro, servicio universal y electrificación.
- Se prevé la creación y operación de nuevas plantas en manos de particulares, a fin de atender la creciente demanda nacional de electricidad.
- El proyecto propone crear un esquema de obligaciones a los usuarios calificados y a las empresas de suministro eléctrico para la adquisición de certificados de energías limpias; el costo de dicho compromiso es distribuido entre todos los participantes de la industria.
- Se plantea una expansión de la red de transmisión a una tasa de 1.1% anual promedio al año 2026.

- Se establecen las reglas para que los particulares participen en el financiamiento, instalación, mantenimiento, gestión, operación y ampliación de la red nacional de transmisión.
- Se prevé al Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) como un organismo público descentralizado, encargado del control operativo del Sistema Eléctrico Nacional, de operar el mercado eléctrico mayorista y de garantizar el acceso abierto y competitivo a la red nacional de transmisión y a las redes generales de distribución, entre otras facultades. La organización interna del CENACE será a través de un decreto del Ejecutivo.
- La CFE suministrará a usuarios de tipo residencial y pequeños-medianos de tipo industrial a tarifas reguladas por el gobierno federal.
- Para los usuarios cuyo consumo rebase un umbral establecido SENER o bajo las modalidades de autoabastecimiento, cogeneración o importación se considerarán Usuarios Calificados y tendrán la oportunidad de contratar su suministro directamente en el mercado eléctrico.
- Se permitirá que los generadores vendan su energía, aun cuando no tengan un contrato de compraventa con ningún usuario en particular.
- Los suministradores de servicio básico estarán obligados a contratar su energía por adelantado.
- Las transacciones de compraventa se pactarán entre los generadores, comercializadores, Usuarios Calificados y el CENACE. El objeto de los transportistas y distribuidores será solamente mantener y operar las redes en condiciones de calidad.
- El Estado podrá celebrar contratos y formar asociaciones para la operación de sus redes, lo que permitirá que la industria reduzca pérdidas y mejore la eficiencia del sistema.
- Se establece nuevas facultades para la SENER, quien establecerá el diseño de mercado inicial, será la responsable de la planeación del Sistema Eléctrico y tendrá facultades de vigilancia, incluyendo la posibilidad de imponer multas y requerir devoluciones a los participantes del mercado que no ofrezcan la energía eléctrica a su costo de producción o que contravengan la operación eficiente del mismo.
- La CRE regulará las tarifas de los segmentos donde el mercado eléctrico no determinará por sí mismo los precios, tal será el caso de la transmisión y

distribución; regulará la confiabilidad del sistema, y supervisará el desarrollo continuo de las reglas del mercado.

- Se propone la creación de un Fondo de Servicio Universal Eléctrico para el financiamiento de las acciones de electrificación en las comunidades rurales y usuarios finales en condiciones de extrema pobreza.
- No se venderá ningún activo de CFE para que ésta pueda competir en el mercado.

En términos generales, esta Ley busca hacer más eficiente al mercado de generación y distribución de energía eléctrica, sin embargo, cabe señalar que si existe una disposición en la cual el Gobierno Federal tendrá el control de los precios, pues la CFE, a diferencia de Pemex, continúa siendo un monopolio.

1.3 Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

Esta Ley tiene por objeto reglamentar los artículos 28, octavo párrafo y Décimo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución en materia de energía, y que mandata el cambio de naturaleza jurídica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía como órganos reguladores coordinados.

Se crea la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y reforma la Ley de la Administración Pública Federal.

1.4 Empresas Productivas del Estado y su Régimen Especial.

El objetivo de este conjunto de leyes es regular el artículo 25 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo Vigésimo transitorio de la reforma constitucional, que mandata la emisión del marco jurídico para regular a las empresas productivas del Estado, y las respectivas leyes correspondientes a las mismas.

Se crearon dos nuevas leyes (Nueva Ley de Pemex y Nueva Ley de la Comisión Federal de Electricidad) y se modificaron las Leyes Federal de Entidades Paraestatales, De

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Los aspectos generales de estas leyes son los siguientes:

- Se establece que PEMEX y CFE, se organizarán y funcionarán conforme a sus propias leyes, ya no les aplicará la Ley Federal de Entidades Paraestatales.
- PEMEX y CFE, son propiedad del Gobierno Federal, cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, operativa y de gestión.
- Las relaciones entre la Secretaría de Energía y PEMEX y CFE, pasa de la intervención directa de la coordinación sectorial, a un modelo de colaboración institucional.
- Se establece un régimen especial, diferente al que aplica al sector público, en materias de presupuesto y deuda, remuneraciones, no les aplicarán las bases y topes establecidos en el artículo 127 de la Constitución. administración de sus bienes, adquisiciones, responsabilidades y dividendo estatal.
- Se define el papel del Estado como propietario y no como administrador.
- Se establece un modelo de gobierno corporativo para PEMEX y CFE, basada en la separación de las funciones de propietario y dirección, y los mecanismos de vigilancia, transparencia y rendición de cuentas.
- A las empresas productivas del estado estarán sujetas, en mayor medida, a las normas de derecho privado.
- La vigilancia y la auditoría estarán bajo el mando del Consejo de Administración, a través de su Comité de Auditoría, compuesto exclusivamente por consejeros independientes, y de una auditoría interna como su brazo ejecutor. El control interno, será responsabilidad del Director General. La función de sancionar corresponderá a un órgano independiente denominado Unidad de Responsabilidades. Además, se contemplan auditorías externas y la revisión y auditoría de la Auditoría de la Federación, pero en base al nuevo esquema de Empresas Productivas del Estado.
- En materia de transparencia PEMEX y CFE deberán cumplir con las disposiciones sobre revelación de información derivadas de la Ley del mercado de Valores, asimismo, se establecen la obligación de rendir informes periódicos al Gobierno

Federal y al Congreso de la Unión sobre aspectos, operativos, financieros y económicos de las empresas.

1.5 Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Esta Ley crea la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, como un órgano administrativo descentralizado de la SEMARNAT, y establece el marco legal para su actuación, en atención a lo dispuesto en el artículo Décimo Noveno Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energía.

Esta Agencia se constituye como un ente especializado técnicamente y con autonomía de gestión, encargado de regular y supervisar la seguridad industrial y operativa, así como la protección al medio ambiente en las actividades de la cadena productiva de los hidrocarburos.

1.6 Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, Ley Federal de Derechos y Ley de Coordinación Fiscal.

Estas nuevas leyes tienen por objeto implementar la legislación secundaria respecto de las contrataciones y contraprestaciones, así como el régimen de ingresos derivados de las asignaciones que se otorguen a las empresas productivas del Estado en materia de energía, derivadas del artículo Cuarto Transitorio de la Constitución.

También se establece que el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico a fin de establecer que corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el establecimiento de las condiciones económicas de las licitaciones y de los contratos a que se refiere el párrafo séptimo del artículo 27 constitucional, relativas a los términos fiscales que permitan a la Nación obtener en el tiempo ingresos que contribuyan a su desarrollo de largo plazo.

Con este marco legal, se establecen las normas mediante las cuales el Estado Mexicano obtendrá ingresos derivados de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, y las herramientas legales que se utilizarán.

1.7 Fondo Mexicano del Petróleo.

El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo es un fideicomiso público, en el que el Banco de México funge como institución fiduciaria, encargado de recibir, administrar y distribuir los ingresos derivados de las asignaciones y contratos que se celebren para la exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos, con excepción de los impuestos.

El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo tiene por objeto garantizar un manejo responsable y transparente sobre el uso de los ingresos petroleros de la Nación.

El Fondo tiene dos objetivos:

- a) Servir como medio de recepción y ejecución de los pagos en las asignaciones y en los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos.
- b) Administrar los ingresos del Estado Mexicano provenientes del petróleo y los demás hidrocarburos.

1.8 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Ley General de Deuda Pública.

El objetivo es regular el artículo Vigésimo transitorio de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energía, que plantea incluir en la Ley de Presupuesto y en la Ley General de Deuda Pública, el nuevo régimen que en dichas materias será aplicable a Petróleos Mexicanos y a la Comisión Federal de Electricidad como empresas productivas del Estado (autonomía presupuestal; régimen especial en materia de presupuesto y deuda; y coordinación con la SHCP en materia de financiamiento y deuda), así como introducir en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Ley de Presupuesto) las normas relativas a los diferentes

destinos que se dará a los recursos que formen parte del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

Uno de los objetivos más importantes de este conjunto de adecuaciones legales es dotar a Petróleos Mexicanos y a la Comisión Federal de Electricidad de un régimen especial que les otorgue autonomía presupuestaria, sustrayéndolas de los controles y reglas asociados al proceso presupuestario, manejo de la deuda y control del gasto a los que actualmente están sujetas, como el resto de las entidades paraestatales.

Como puede notarse, en toda la Reforma Energética, desde el punto de vista jurídico-económico, no está prevista en ningún momento la reducción de los precios al consumidor.

2. Régimen Fiscal de los Combustibles en México.

En este punto cabe señalar que existe una diferencia entre la Reforma Energética y los impuestos que cobra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los consumidores.

En la Reforma Energética se plantea un *proceso gradual* de apertura del mercado de hidrocarburos y el sector eléctrico, pero en ningún momento se realizó una reforma fiscal que tuviera un impacto sobre los precios.

Una cosa es la Reforma Energética y otra es la Reforma Hacendaria de este gobierno.

Por un lado, con la Energética se busca hacer más eficiente un sector clave para la economía nacional como es el de los hidrocarburos, y por otro, el Estado busca hacerse de mayores recursos. Quizá este sea el único común denominador de ambas reformas: que el Gobierno Federal se haga de mayores recursos.

2.1 Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2017

En el presupuesto para el año 2017 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) estableció que a partir del 1 de enero del año 2017 comenzaría el proceso de liberación del precio de las gasolinas.

En la propia LIF se menciona lo siguiente⁶:

“En 2015 se cambió del esquema de precios administrados de gasolinas y diésel a un esquema de precios máximos para que quien pudiera competir en determinados mercados con precios menores al precio único nacional lo pudiera hacer con libertad. Más adelante, a partir de 2016 se reformó la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) para que el pago de este impuesto se calculara aplicando una cuota por litro en vez de una tasa variable dependiente de la diferencia entre el precio internacional y el precio doméstico.”

Los cambios a los que se refiere la Ley fueron modificar el esquema de cobro del IEPS de combustibles fósiles.

A partir del año 2016 el esquema prevé un impuesto fijo de acuerdo a lo siguiente⁷:

- a) Gasolinas menores a 92 octanos (gasolina Magna).....4.16 pesos por litro.
- b) Gasolinas mayores a 92 octanos (gasolina Premium).....3.52 pesos por litro.
- c) Diésel.....4.58 pesos por litro.

Dentro de la ley del IEPS (artículo 2, fracción I, inciso H) se prevé además un impuesto a los combustibles fósiles dentro de los cuales se cobra una cuota fija de 11.05 centavos a las gasolinas y de 13.40 centavos sobre el diésel.

De acuerdo con la propia Ley del IEPS, en su artículo 2-A se menciona lo siguiente:

“Artículo 2o.-A.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2o., fracción I, incisos D), y H), en la enajenación de gasolinas y diésel en el territorio nacional, se aplicarán las cuotas siguientes:

- I. Gasolina menor a 92 octanos 36.68 centavos por litro.*
- II. Gasolina mayor o igual a 92 octanos 44.75 centavos por litro.*
- III. Diésel 30.44 centavos por litro*

⁶ Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 página L disponible en http://www.diputados.gob.mx/PEF_2017/2017/work/models/PPEF2017/paquete/ingresos/LIF_2017.pdf, en la página L del documento.

⁷ Artículo 2,fracción I, inciso D, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

...

...

Los contribuyentes trasladarán en el precio, a quien adquiera gasolinas o diésel, un monto equivalente al impuesto establecido en este artículo, pero en ningún caso lo harán en forma expresa y por separado.

Las cuotas a que se refiere este artículo no computarán para el cálculo del impuesto al valor agregado.

Los recursos que se recauden en términos de este artículo, se destinarán a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.”

En el último párrafo del anterior artículo se puede notar que también las entidades federativas reciben recursos provenientes del IEPS a las gasolinas.

Adicional al IEPS, se debe considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 16% que cobra el Gobierno Federal de acuerdo al artículo 1 de la Ley del IVA, pero descontando una parte que corresponde al IEPS, de acuerdo al artículo 2-A de la Ley del IEPS.

A manera de ejemplo, considerando el precio de la gasolina magna (que es la de mayor consumo a nivel nacional) de 13.98 pesos por litro, la desagregación de los impuestos por litro de gasolina al 31 de diciembre de 2016, es la siguiente:

Tabla 1. Composición Tributaria de la Gasolina Magna	
Impuestos	Pesos por Litro
IEPS	4.16
IEPS exento de IVA	0.3679
IVA	1.877531
Total de Impuestos	6.037531

Fuente: Elaboración propia

Con la información de la tabla 1, podemos afirmar que los impuestos que cobra el gobierno federal representan el 43.18% del precio al consumidor final de gasolina magna.

La Gráfica 8 y la tabla 2 muestran las ganancias del gobierno federal en materia de IEPS de gasolinas (las cantidades representan el total recaudado por gasolinas magna y Premium, y diésel).

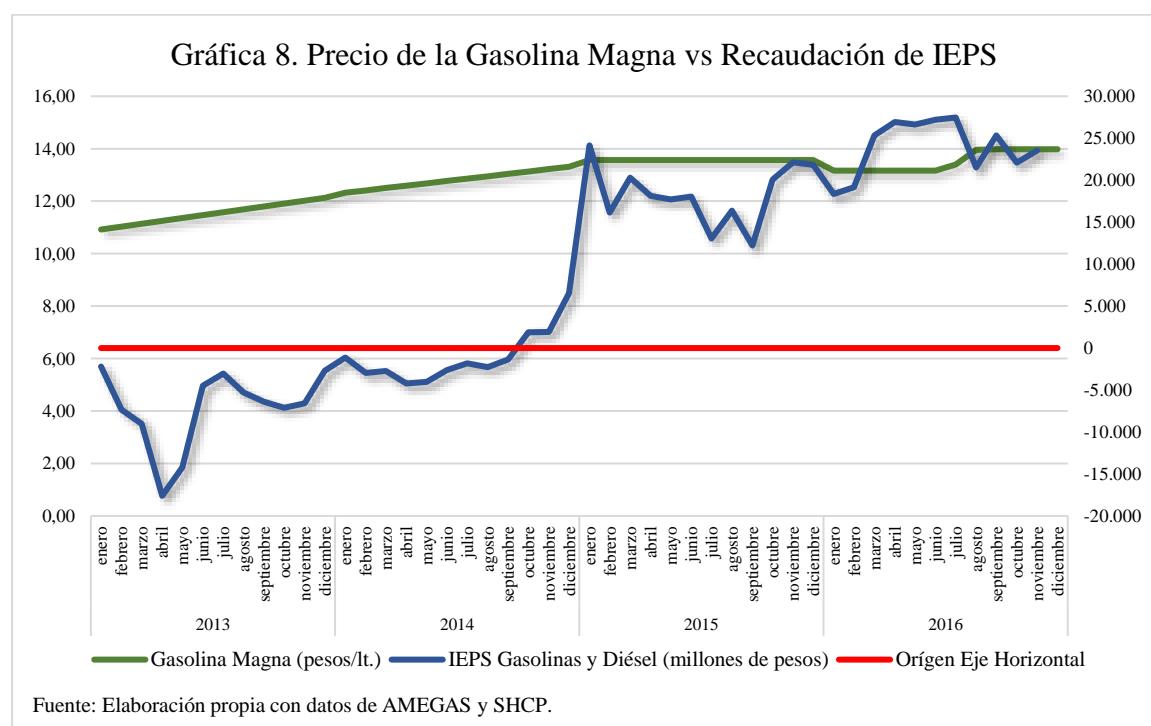


Tabla 2. Recaudación de IEPS de Gasolinas y Diésel (millones de pesos corrientes)			
Año	IEPS Total	Federal	Estatatal
2013	-85,996.2	-105,283.5	19,287.3
2014	-12,846.8	-37,690.4	24,843.6
2015	220,091.1	193,763.9	26,327.2
2016	263,545.6	239,364.2	24,181.4

Fuente: Elaboración propia con datos de la SHCP

La gráfica 8 muestra la evolución del precio de la gasolina magna en México y la recaudación de IEPS de gasolinas desde el año 2013 a noviembre de 2016.

Como se puede observar, en enero de 2013 el precio por litro de gasolina magna era de 10.92 pesos con un IEPS variable que subsidiaba el precio de la gasolina.

Por otra parte, al 31 de diciembre de 2016, el precio fue de 13.98 pesos por litro y con un IEPS fijo.

De enero de 2013 a diciembre de 2016, el precio al público se incrementó en 28% en términos nominales, mientras que en términos reales (ajustando por inflación), el incremento es de 45%.

La gráfica muestra que del mes de enero de 2013 a septiembre de 2014, el gobierno federal subsidió las gasolinas y el diésel, de tal manera que en términos acumulados el gobierno erogó 109,146.9 millones de pesos.

Después de la modificación a la Ley del IEPS, el gobierno dejó de subsidiar las gasolinas, por lo que la recaudación de ingresos tributarios por esta vía fue, del mes de octubre al mes de noviembre de 2016, de 493,940.5 millones de pesos.

Si comparamos el tamaño del subsidio respecto de las ganancias vía recaudación, podemos ver que la ganancia del gobierno ha sido 384,793.6 millones de pesos, es decir que la relación recaudación/subsidio es de 4.5 veces. A esto le llamo la gran ganancia del gobierno federal con los impuestos de las gasolinas.

3. Proceso de Liberación del Precio de las Gasolinas

El día 27 de diciembre del 2016, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó la metodología para la determinación de precios máximos de gasolinas y diésel así como precios máximos vigentes en enero de 2017⁸.

En dicho comunicado se explica que el país se dividió en 83 regiones y 7 zonas fronterizas.

⁸ Fuente: <http://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-193-metodologia-para-la-determinacion-de-precios-maximos-de-gasolinas-y-diesel-asi-como-precios-maximos-vigentes-en-enero-de-2017?idiom=es>

Hacienda indica en su comunicado que las diferencias en las regiones corresponden a distintos costos de transporte y logística, que los precios del mes de enero permanecerán fijos durante todo el mes, y que en el mes de febrero habrá dos actualizaciones semanales en el precio, y posteriormente a partir de marzo, habrá actualizaciones diarias.

Los precios máximos anunciados por la SHCP no son el precio liberado de las gasolinas, sino el precio “tope” al que pueden enajenarse los combustibles del 1 de enero y hasta el 3 de febrero del próximo año.

A partir de dicha fecha, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) en conjunto con la opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) comenzarán el proceso gradual de liberación del precio de acuerdo a las 90 zonas en las que ha sido dividido el país, comenzando por los estados del norte y terminando en la península de Yucatán a finales del año 2017.

Lo anterior significa que a partir de los meses de febrero-marzo el precio de las gasolinas podría aumentar.

El precio de las gasolinas y el diésel depende de varios factores a considerar, entre los que destacan los siguientes:

- El precio internacional de referencia.
- Nuestra alta dependencia en la importación de gasolinas⁹ (70%) y la reducción de la producción interna en nuestras refinerías.
- El nivel de tipo de cambio al que se importan los combustibles.
- Los costos de la cadena de distribución inherentes al proceso de venta.

Por otra parte, la SHCP informa que “...los precios promedio a nivel nacional vigentes del primero de enero al 3 de febrero de 2017 serán de \$15.99 para gasolina Magna, \$17.79 para gasolina Premium y \$17.05 para diésel, aunque es importante recordar que cada una de las 90 regiones tendrá sus propios niveles.”

⁹ Fuente: PEMEX

La información anterior supone que en promedio el costo de las gasolinas y el diésel se incrementarán de la siguiente forma:

Tabla 3. Precio de los Combustibles en México (pesos/litro)			
Combustible	31 diciembre 2016	1 enero 2017	Crec. Real
Magna	13.98	15.99	14.4%
Premium	14.81	17.79	20.1%
Diésel	14.63	17.05	16.5%

Fuente: Elaboración propia con datos de Pemex y SHCP

Hay que recordar que los precios de los combustibles a partir del año 2017, son un precio promedio nacional, y que éstos varían entre las 90 regiones del país.

A manera de ejemplo, en la Ciudad de México existirán 3 precios distintos de las gasolinas de acuerdo con la siguiente tabla¹⁰:

Tabla 4. Precio de las Gasolinas en la Ciudad de México en Enero de 2017 (pesos/litro)			
Delegación	Magna	Premium	Diésel
Coyoacán, Cuauhtémoc, Iztacalco, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Venustiano Carranza (Zona 1)	16.32	18.19	17.06
Azcapotzalco (Zona 2)	16.27	18.14	17.01
Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo, Xochimilco, Benito Juárez, Cuajimalpa, Álvaro Obregón, Tlalpan, Tláhuac (Zona 3)	16.33	18.2	17.07

Fuente: Elaboración propia con datos de la Comisión Reguladora de Energía

En la tabla 5 se muestran los incrementos reales en los precios de las tres zonas de la Ciudad de México para el mes de enero de 2017.

¹⁰ Fuente: www.cre.gob.mx

Tabla 5. Crecimiento Real del aumento en el precio de las gasolinas para el año 2017

Ciudad de México	Magna	Premium	Diésel
Zona 1	16.7%	22.8%	16.6%
Zona 2	16.4%	22.5%	16.3%
Zona 3	16.8%	22.9%	16.7%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Comisión Reguladora de Energía.

4. Mercado Internacional y Régimen Fiscal de los Combustibles en Estados Unidos.

Como se abordó con anterioridad, el precio al consumidor final de gasolinas está fuertemente influenciado por el mercado internacional, pues México es un precio-aceptante de gasolinas.

Gráfica 9. Futuro del Precio de las Gasolinas en la Bolsa de Nueva York (Dólares/galón)

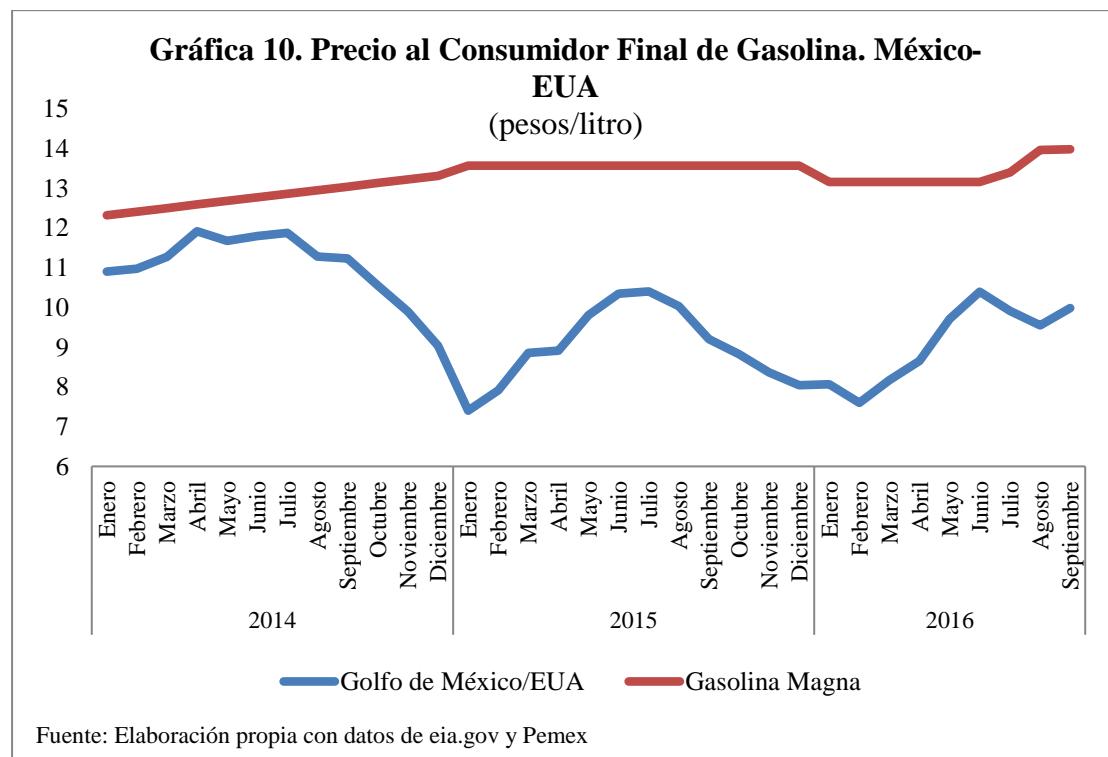


Fuente: www.tradingview.com

La gráfica 9 representa el precio de los futuros de la gasolina en el mercado de Nueva York, y constituye una referencia de la dirección del precio internacional de la gasolina.

Como se puede observar, del año 2009 al 2011 el precio de las gasolinas aumentó fuertemente, pasando de 1.27 dólares a 3.46 dólares por galón, posteriormente el precio internacional entró en una zona de alta volatilidad hacia el mes de junio de 2014, y comenzó a caer aceleradamente desde los 3.03 dólares y hasta 1.10 dólares en el mes de enero del año 2016, cuando la tendencia a la baja se “rompió”, y cambió la tendencia hacia el alza.

En México, en el mes de abril de 2016, la SHCP determinó que a partir del año 2017 se liberaría el precio de los combustibles. La SHCP tomó la decisión de comenzar a liberar el precio en un momento en el cual el golpe lo recibirían los consumidores que nunca se beneficiaron de la baja significativa de los precios desde el año 2014.



La gráfica 9 solo indica la tendencia del precio futuro de las gasolinas, sin embargo, para el caso mexicano, el precio de referencia es el de la costa del Golfo de México en Estados Unidos.

Para realizar una comparación más precisa, la gráfica 10 muestra el comportamiento del precio de la gasolina Magna en México respecto de la gasolina regular en Estados Unidos utilizando un tipo de cambio promedio de 20.5 pesos por dólar.

Como se puede notar, en Estados Unidos los consumidores se beneficiaron de bajos precios de la gasolina desde el año 2014 y hasta el mes de febrero de 2016, mientras que en México el precio de la gasolina se encontraba al alza de manera constante.

En México, los consumidores nunca se beneficiaron de los bajos precios debido a tres factores importantes: 1) El tipo de cambio; 2) El régimen fiscal; y 3) La cadena de distribución de Pemex.

De acuerdo con los objetivos de la Reforma Energética, mejorar el sistema de abasto de combustibles es primordial para disminuir los costos de los oferentes. Esos costos no han disminuido porque la reforma se encuentra en una etapa temprana, de ahí que los combustibles sigan distribuyéndose en su gran mayoría a través de pipas en vez de ductos, que son mucho más baratos.

Respecto al nivel de tipo de cambio, es del conocimiento común que nuestra moneda se ha depreciado cerca del 60% desde el año 2013, por lo que ante nuestra fuerte dependencia en la importación de gasolinas, comprar la gasolina del exterior es cada vez más caro.

Finalmente también padecemos en cuanto a competitividad fiscal respecto a nuestro mercado de referencia que es Estados Unidos.

Con información de la Administración de Información de Energía de Estados Unidos (EIA por sus siglas en inglés), en aquél país, la composición de la tarifa de gasolina es de la siguiente manera:

Tabla 6. Composición del Precio al Consumidor Final de Gasolina y Diésel en EUA.		
Concepto	Gasolina	Diésel
Impuestos	21%	21%
Costos de Distribución	19%	21%
Refinación	12%	15%
Precio del Petróleo	49%	44%

Fuente: www.eia.gov

En México, la composición de la tarifa al consumidor final de gasolina es bastante diferente a Estados Unidos.

Tabla 7. Composición del Precio al Consumidor Final de Gasolina y Diésel en México	
Concepto	Gasolina
Impuestos	43.2%
Ganancia Empresarios Gasolineros	6.5%
Precio del Petróleo	50.3%

Fuente: Elaboración propia con datos de Amegas y SHCP.

A diferencia de Estados Unidos, en México el componente del precio del petróleo captura el nivel de tipo de cambio, y los impuestos capturan parte del costo de transporte ya que Pemex es una Empresa Productiva del Estado y no fija sus precios.

Las diferencias son claras, en Estados Unidos podemos apreciar una estructura de precios en donde el componente más importante es el precio internacional del petróleo, y con costos de distribución e impuestos mucho más bajos que en México.

VIII.- Conclusiones.

En este documento se analiza el proceso de liberalización del precio de las gasolinas en México desde el enfoque de la Reforma Energética y de la Reforma Hacendaria de 2013.

Por el lado de la Reforma Energética se debe implementar una rápida mejora del mercado de distribución de combustibles a fin de disminuir los costos asociados a la venta de gasolinas y diésel.

Desde el lado de la Reforma Fiscal, es imperativo disminuir el IEPS a las gasolinas y el diésel, no solo con la finalidad de disminuir el precio de nuestros petrolíferos, sino para ser competitivos en materia fiscal en relación a nuestro mercado de referencia que es Estados Unidos.

Se destaca que la Reforma Energética no es la causante del aumento desproporcionado de los precios para el año 2017, sino la Reforma Hacendaria y en específico la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.

También se muestra que el Gobierno Federal es el gran ganador de la estructura del mercado de gasolinas, y la decisión de liberar en este momento el precio de las mismas es un error que llegó a destiempo.

Desafortunadamente, es posible y probable que en los meses posteriores a enero de 2017 el precio de las gasolinas continúe en ascenso debido al comportamiento del precio internacional de este combustible, por lo que en México estaremos enfrentando presiones inflacionarias muy fuertes en los primeros meses de año (primer trimestre para ser más específico), y por tanto, es muy probable que el Banco de México continúe su política de aumento en las tasas de interés.

Hay que recordar que la tasa de interés que modifica el Banco de México, está estrechamente ligada a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio, o mejor conocida como TIIE, y que es la base para el cobro de las tasas de interés que cobran los bancos

comerciales por tarjetas de crédito y demás productos financieros, por lo que la clase media mexicana será una de las más golpeadas.

No obstante lo anterior, el fuerte aumento de los combustibles, en especial el del diésel, generará mayores costos en el transporte de mercancías y del transporte público de pasajeros en general, por lo que la clase social con menores recursos también se verá afectada, tanto por la subida de la canasta básica, como del transporte colectivo.

Finalmente, es muy lamentable que el propio Presidente de la República haya prometido que la Reforma Energética traería como consecuencia de corto plazo la reducción en el precio de la luz y de las gasolinas, pues como se ha abordado en este documento, el componente que más peso tiene en el precio no es la Reforma Energética, sino la Hacendaria.

A manera de propuesta, sería deseable que la cuota fija de IEPS de gasolinas disminuyera a la mitad, de tal manera que el componente fiscal se equipara con el de Estados Unidos que es del 20%, ello ayudaría a que el precio de las gasolinas disminuyera aproximadamente dos pesos.

IX.- Bibliografía

1. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (2005). "El Presupuesto Base Cero. Compilación de Notas Seleccionadas.", p. 5, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México.
2. Ley de Hidrocarburos.
3. Ley de Ingresos de la Federación para Ejercicio Fiscal 2017.
4. Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.
5. Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
6. Ley de la Comisión Federal de Electricidad.
7. Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.
8. Ley de Petróleos Mexicanos.
9. Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.
10. Ley la Industria Eléctrica.
11. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
12. Parkin, Michael & Esquivel, Gerardo (2001). "Microeconomía. Versión para Latinoamérica". Capítulos 12, 13 y 19. Ed. Pearson Educación. México.
13. "Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018". México. Presidencia de la República
14. Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2013). "El Balance Fiscal en México: Definición y Metodología" pág. 2. México 2013.

15. Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2017). "Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal del Año 2017". México 2016.

Sitios Consultados.

www.amegas.com.mx

www.cre.gob.mx

www.diputados.gob.mx

www.eia.gov/petroleum/gasdiesel

www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx

www.inegi.org.mx

<http://portalweb.sgm.gob.mx/economia/es/energeticos.html>

Documentos de Trabajo es una investigación de análisis de la Fundación Rafael Preciado Hernández, A. C.
a petición del Partido Acción Nacional.

Registro ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor en trámite

Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C.

Ángel Urraza No. 812, Col. Del Valle, C.P. 03100, México, D. F.